



			Total	0	0
--	--	--	-------	---	---

Nota: Defectos tipo A. Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.

Defectos tipo B. Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

#### E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375

APROBADO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
E.1: Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)		
APROBADO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Nota: Causal de rechazo:

- Se encuentra al menos un defecto tipo A;
- La cantidad total de defectos tipo B, sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares.  
Igual o superior a 5 para vehículos públicos.

Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta.

Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros.

Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz

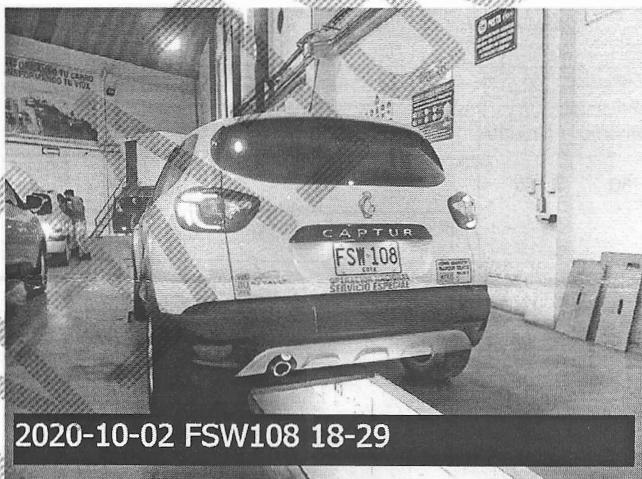
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques.

#### NÚMEROS DE LOS F.U.R ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:

47959

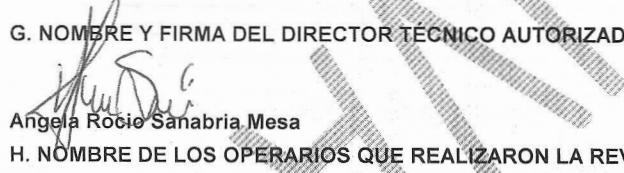
#### F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

repuesto:3.5, Labrado Eje 1 Izquierda: 5,0 mm, Derecha: 5,3 mm, Eje 2 Izquierda: 5,1 mm, Derecha: 5,4 mm



-----Fin del informe-----

#### G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

  
Angela Rocio Sanabria Mesa

#### H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICOMECHANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual - Jeison Preciado, Luces - Jeison Preciado, Foto #1 - Jeison Preciado, Foto #2 - Jesus Ignacio Cifuentes Alvis,

Nota:

- El campo del resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los Resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 50 de la ley 769 de 2002.